ACUERDO N° 176.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que habiéndose agotado el orden de mérito para cubrir cargos de personal administrativo para la Tercera Circunscripción Judicial, dispuesto en el Punto I) del Acuerdo Nº 383/16 y modificado por Acuerdo Nº 421/16, se hace necesario llamar a un nuevo concurso a los fines de satisfacer adecuadamente las exigencias de la administración de justicia dotándola de recursos humanos calificados, de manera que ello contribuya a dar respuesta a la demanda de justicia de todos los ciudadanos, asegurando un servicio eficiente de los tribunales y demás organismos que integran el Poder Judicial de la Provincia.-

Que en este sentido es importante resaltar que el orden de mérito dispuesto en el Punto II del Acuerdo de referencia (postulantes con discapacidad) continuará vigente hasta ser agotado. Por ello,

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE AUXILIAR DE TERCERA DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

- II) ESTABLECER que los cargos concursados serán asignados de acuerdo a las necesidades de servicio de cada dependencia, conforme a la evaluación que, en cada caso, realice el Superior Tribunal de Justicia.-
- III) DETERMINAR que sin perjuicio de las disposiciones complementarias que, eventualmente, sea necesario establecer en el curso de su implementación y

conforme así lo aconsejen las circunstancias, el presente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición se regirá por las instrucciones y lineamientos contenidos en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.-

- IV) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-
- V) DISPONER que la Secretaría de Informática Judicial tendrá a su cargo la preparación del "hardware" y "software" que se utilizará para la realización del Concurso, con los parámetros que indique la Dirección de Recursos, ya sea en su etapa previa de inscripciones y durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización, tal la preparación y ejecución técnica de las etapas del Concurso relativas a las Prueba de velocidad de escritura, examen de ortografía y examen de nociones de Derecho e Informática.-
- VI) DETERMINAR que la Dirección de Recursos Humanos resolverá las incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del Concurso, y que no hagan referencia a cuestiones técnicas o de competencia de Secretaría Informática.-
- VII) ESTABLECER que finalizadas todas las etapas se determinará el Orden de Mérito definitivo que estará en vigencia por dos (2) años y se publicará en la página web oficial.-
- VIII) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia, y en la página web del Poder Judicial. Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidos mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

IX) DETERMINAR que la inscripción en el presente Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.
DRH

ANEXO I

El llamado a Concurso para la cobertura de nuevos cargos en la Tercera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, del cual forma parte el presente Anexo, se realizará conforme a los siguientes lineamientos, pautas y directivas:

PRIMERO: requisitos de inscripción:

- a. Poseer y acreditar domicilio en el Documento Nacional de Identidad, en algún Departamento perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial (General San Martín, Chacabuco o Junín)
- b. Poseer buenos antecedentes penales, acreditado con la presentación de Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia
- c. Dieciocho (18) años de edad como mínimo, cumplidos al momento de presentarse a rendir la primera evaluación.
- d. Título de enseñanza secundaria o polimodal completa, acreditado con la presentación de copia del analítico certificada por autoridad competente.

SEGUNDO: Período de inscripción:

Se realizará del 20 al 27 de Abril de 2018 inclusive. Los aspirantes deberán ingresar a través de la página web institucional del Poder Judicial, www.justiciasanluis.gov.ar, y seguir las instrucciones que se detallen a tal efecto. En dicha página se proveerá del formulario de Solicitud de Inscripción que deberá ser completado y remitido vía internet. Finalizado el período de inscripción en el sitio web, la Dirección de Recursos Humanos, con la asistencia técnica de la Secretaría de Informática, confeccionará el listado provisorio de los aspirantes que se han inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. Dicho listado será publicado durante 5 (cinco) días corridos, en la página web para que los postulantes puedan constatar su inscripción. De no estar inscriptos, deberán

presentar nota rectificatoria ante la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia que resolverá lo pertinente.

TERCERO: Lugar y fechas de los exámenes:

En la página web oficial del Poder Judicial (www.justiciasanluis.gov.ar), la Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente a los aspirantes inscriptos, sobre las fechas, lugares, horarios y demás modalidades de cada una de las evaluaciones y demás diligencias que deberán cumplimentar los concursantes. La página web del Poder Judicial de San Luis (www.justiciasanluis.gov.ar), será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva.

CUARTO: Etapas del Concurso:

El concurso comprenderá las siguientes etapas:

- a) Prueba de Velocidad de escritura
- b) Examen de Ortografía
- c) Examen de Nociones de Derecho e Informática
- d) Evaluación de Antecedentes sobre constancias adjuntadas en los "curriculum vitae"
- e) Evaluación Psicotécnica

A) Prueba de Velocidad de escritura: (PUNTAJE MAX. 30 PUNTOS)

- I) La Dirección de Recursos Humanos publicará en el sitio web oficial el listado de aspirantes que integrarán cada grupo, indicando día, hora y lugar en que serán evaluados.
- II) Sin perjuicio de las instrucciones que, a tal fin, sean dispuestas por el organismo encargado de la tramitación, dirección y coordinación de la realización del Concurso, la prueba será realizada siguiendo el procedimiento que a continuación se especifica, a saber:

- a) Una vez ubicados todos los integrantes del grupo presentes en las computadoras, se habilitarán éstas para una práctica previa de dos (2) minutos utilizando el texto ya sorteado.
- b) Finalizada la práctica se dispondrá el comienzo de la evaluación propiamente dicha, que se extenderá por un lapso de cuatro (4) minutos, controlados por el sistema informático que bloqueará los teclados al cumplirse dicho plazo.
- c) En esta prueba, el postulante que no alcanzare a escribir ochenta (80) palabras consideradas por el sistema, quedará eliminado del concurso. Los que superen este número, serán evaluados de la siguiente manera:
- a) de 80 a 95 palabras consideradas, CINCO PUNTOS (5)
- b) de 96 a 100 palabras consideradas, DIEZ PUNTOS (10)
- c) de 101 a 115 palabras consideradas, QUINCE PUNTOS (15)
- d) de 116 palabras consideradas en adelante TREINTA PUNTOS (30)

No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.-

B) Examen de Ortografía: (PUNTAJE MÁX. 10 PUNTOS)

- I) Una vez finalizada la etapa anterior, aquellos que la hayan aprobado pasarán al examen de ortografía. Se sorteará el texto para la evaluación mediante la elección de un sobre cerrado por parte de alguno de los integrantes. El texto que resulte seleccionado se visualizará en las computadoras al momento de loguearse satisfactoriamente mediante el ingreso de su número de documento.
- II) El examen de ortografía consistirá en la corrección de errores contenidos en el texto jurídico que aparecerá en la pantalla, en un lapso de diez minutos. Por esta etapa se computará un máximo de diez (10) puntos.

Descuento por error de ortografía; 0,5 punto.

Descuento por error de may/min; 0,5 punto.

Descuento por palabra con error de acentuación 0,5 punto.

Descuento por palabra con otros errores 0,5 punto.

Descuento por error de palabras mal unidas o separadas; 0,5 punto.

Descuento por error de puntuación; 0,5 punto.

Descuento por palabra faltante; 0,5 punto.

III) En esta etapa quienes no alcanzaren un mínimo de seis (6) puntos, quedarán eliminados del concurso. Finalizada esta etapa, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará y publicará en la página web institucional, el listado de postulantes que, habiendo aprobado la prueba de velocidad de tipeo y el examen de ortografía, quedan en condiciones de avanzar a la instancia siguiente.

C) Examen de Conocimiento: (PUNTAJE MAX. 60 PUNTOS)

- a) Previo loguearse con su número de documento los postulantes quedan habilitados para realizar la evaluación de conocimientos jurídicos e informáticos, que consistirá en un cuestionario de múltiple opción, de veinte (20) preguntas, con tres opciones de respuesta cada una, referidas al programa de estudio que obra en el anexo II del Acuerdo del llamado al presente concurso.
- b) Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos. Las respuestas erróneas descontarán tres (3) puntos en el resultado final de esta evaluación, que durará cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los 39 puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.-
- c) Una vez finalizados los pasos anteriores el programa informático procederá a la corrección del examen y su impresión con el resultado obtenido.
- d) Cada aspirante controlará la hoja con el resultado de su evaluación que deberá ser firmada y aclarada la firma, quedando en poder de los evaluadores para la confección del correspondiente Orden de Mérito.
- e) Finalizada esta etapa de evaluación, en el sitio web www.justiciasanluis.gov.ar, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará y publicará el listado de aprobados.

D) Evaluación de Antecedentes:

Los postulantes que hayan aprobado satisfactoriamente las instancias previas de evaluación, deberán presentar, la siguiente documentación en la Dirección de

Recursos Humanos sito en calle 9 de Julio 934, Planta Alta del Palacio de Justicia, hasta la fecha que se indique en la publicación del listado de aprobados de las etapas anteriores prevista en el pto. "CUARTO C) e)" precedente:

- a) Copia certificada por autoridad competente del Certificado Analítico del Secundario o Polimodal.
- b) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), donde conste domicilio actualizado.
- c) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia (original y que posea vigencia).
- d) Constancia de CUIL

Toda la documentación debe ser presentada siguiendo los siguientes lineamientos:

- · Tamaño A4
- · En carpeta blanda de tapa transparente (tamaño A4)
- · En sobre Manila cerrado (tamaño A4)

Se evaluarán las constancias documentadas en los "curriculum vitae" que demuestren capacitación adicional en áreas de conocimiento tales como ciencias jurídicas, ciencias auxiliares del derecho, contabilidad, administración, informática, recursos humanos, docencia universitaria desempeñada efectivamente, etc. Dichos antecedentes serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Título Universitario de Grado: 20 ptos.
- b) Pasantías en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis: 10 ptos.
- c) Desempeño como empleado en algún Poder Judicial Provincial o Nacional:
 10 ptos.
- d) Título Terciario (afín al quehacer judicial): 5 ptos.
- e) Capacitaciones (afines al quehacer judicial):
 - Con carga horaria menor a diez (10) hs: 0,1 puntos por actividad, tope 3 ptos.
 - Con carga horaria mayor a diez (10) hs: 0,5 puntos por actividad, tope 5 ptos.

f) Capacitación Superior: 30 ptos (cursos de postgrado, carreras de especialización, maestría, doctorado).-

E) Evaluación Psicotécnica:

Los candidatos que hayan superado las instancias anteriores, se someterán a una evaluación psicodiagnóstica que determinará el perfil laboral y su aptitud para desempeñarse en la institución, lo que tendrá carácter excluyente.-

QUINTO: Confección del orden de mérito:

Finalizadas todas las etapas previstas, se conformará por la Dirección de Recursos Humanos un orden de mérito final, tal como indica el Pto VII) del Acuerdo que reglamenta el presente llamado a concurso.-

SEXTO: Disposiciones generales:

Para la realización de todas las pruebas previstas en el Concurso, se observarán las siguientes disposiciones:

- a) A la hora indicada para el comienzo de la evaluación, se tomará lista a los integrantes del grupo correspondiente, los que ingresarán al aula previa acreditación de su identidad con el DNI (excluyente). Los inscriptos que no estén presentes al momento de ser nombrados quedarán automáticamente eliminados del Concurso.
- b) Al cerrarse el control de los presentes se dará inicio al examen tal como indiquen los organizadores.
- c) No se justificarán las inasistencias al turno que corresponda a cada aspirante, ni se modificará el listado de los grupos por ningún motivo. Quienes no se presenten el día y a la hora indicada en el listado que se publique en Internet quedarán automáticamente eliminados del Concurso.
- d) La Dirección de Recursos Humanos arbitrará las medidas para que, como mínimo, las pruebas que se realicen en el marco del Concurso, cuenten con la presencia de un supervisor durante todo el tiempo que duren las mismas.

- e) La Secretaría de Informática asegurará la presencia de personal técnico de su dependencia para el contralor y asistencia del normal y correcto funcionamiento del soporte informático que se emplee para la ejecución de las distintas pruebas.
- f) Queda terminantemente prohibido fumar y también el ingreso de celulares y cualquier otro dispositivo electrónico, al aula de examen, siendo causal de eliminación la violación de esta norma.
- g) Una vez entregadas las evaluaciones firmadas, los aspirantes no podrán permanecer en el recinto donde se realizó la prueba. Los supervisores tendrán facultades para mantener el orden antes, durante y después del desarrollo de la prueba.
- h) Eventualmente, y si así correspondiere, la titular de la Dirección de Recursos Humanos podrá disponer la eliminación automática del concursante que, de algún modo, altere o pretenda alterar las reglas y procedimientos fijados para la realización del Concurso.-

ANEXO II

PROGRAMA CONCURSO DE INGRESO PERSONAL ADMINISTRATIVO

Unidad I

Constitución de la Provincia de San Luis: Disposiciones sobre el Poder Judicial.

Ley Orgánica de Administración de Justicia (texto ordenado y actualizado).

Secretaria de Informática

Instituto de Capacitación del Poder Judicial.

Dirección Contable y de Personal.

Dirección de Recursos Humanos.

Dirección de Gestión de la Calidad.

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional.-

Oficina de secuestros Judiciales

Oficina de Protocolo y Ceremonial

Oficina de recepción de denuncias

Cuerpo Profesional Forense.

Fuentes normativas de la Unidad I:

Constitución de la Provincia de San Luis: Arts. 189/234.

Ley Orgánica de Administración de Justicia: Arts.1/29, 37/53, 55/65, 73/90, 100/119

Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 227/1998, 84/2008, 758/2017, 416/2017, 450/2017, 415/2017, 455/2017, 527/2016, 42/2018, 414/2017, 358/2015, 87/2018, 841/2017.

Unidad II

Partes. Domicilio. Falta de constitución y de denuncia de domicilio. Subsistencia de los domicilios. Muerte o incapacidad.

Representación procesal. Justificación de la personería. Presentación de poderes. Carta Poder. Justificación diferida. Efectos de la presentación del poder y admisión de la personería. Obligaciones del apoderado. Alcance del poder. Cesación de la representación. Revocación.

Patrocinio letrado.

Rebeldía.

Beneficio de litigar sin gastos.

Fuentes normativas de la Unidad II:

- Código Procesal Civil y Comercial: Arts. 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 78, 84.
- Código Procesal Laboral: Arts. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35.

Unidad III

Actuaciones en general. Peticiones.

Escritos judiciales. Copias. Cargo.

Audiencias: reglas generales y particulares de cada clase. Actas.

Resoluciones judiciales: clases.

Mediación.

Fuentes normativas de la Unidad III:

- Código Procesal Civil y Comercial: Arts. 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 160, 161, 162, 163, 164, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 431, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 450.
- Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts. 174/192.-
- Código Procesal Laboral: Art. 42.
- Ley IV-0700-2009 y su Decreto reglamentario N° 534-MGJyC-2010.
- Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 307/2011 (modificatorios N° 503/2015, 43/2017, 696/2017 y 867/2017), N° 61/2017 (en lo pertinente), y N° 134/2018 (en lo pertinente).

Unidad IV

Notificaciones. Principio General. Clases. Recaudos.

Mandamientos. Recaudos.

Oficios. Exhortos. Requisitos generales y especiales. Comunicación entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial.

Vistas y traslados.

Remisiones y Elevaciones.

Fuentes normativas de la Unidad IV:

- Ley Nacional N° 22.172.
- Código Procesal Civil y Comercial: Arts. 38, 131, 132, 133, 134, 135, 135 bis, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 214, 251, 341, 400, 409, 433, 456.
- Código Procesal Laboral: Arts. 39.
- Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts. 30 a 42.
- Ley Provincial N° IV-0091-2004.
- Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 61/2017 (en lo pertinente), y N° 134/2018 (en lo pertinente).

Unidad V

Tiempo de los actos procesales.

Ingreso de causas. Asignación y registro.

Lista de despacho diario. Formalidades. Horario. Clases.

Libros del Tribunal.

<u>Fuentes normativas de la Unidad V:</u>

- Código Procesal Civil y Comercial: Arts. 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159.-
- Ley Orgánica de Administración de Justicia: Arts. 20, 21, 22.
- Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts..43 a 63.

 Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 59/2017, N° 61/2017 (en lo pertinente), y N° 111/2018.

Unidad VI

Violencia

Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia

Registro único de postulantes para adopción.

Fuentes normativas de la Unidad VI:

Ley N° I-0009-2004 y modif.

Ley N° IV-0956-2016.

Ley Nacional N° 26.485 (arts. 1 a 6 y 16 a 40).

Ley N° IV-0089-2004.

Ley Nº IV-0095-2004.

Unidad VII

Aplicación de la ley penal.

Las acciones penales.

Preliminares. Jurisdicción y reglas de competencia.

Defensa.

El Sumario. Formas de iniciarlo.

Denuncia.

Sumario iniciado por querella.

Sumario iniciado por prevención policial

Sumario Iniciado por excitación fiscal.

Sumario iniciado por oficio.

Fuentes normativas de la Unidad VII:

Código Penal de la Nación Argentina: Arts. 1/4 – 71/76.

Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts. 1 a15, 64 a 70 y 81 a 108.

Unidad VIII

Declaración Indagatoria.

Procesamiento de Prisión Preventiva. Duración. Plazos. Prorroga del Sumario Judicial.

Clausura del Sumario. Acusación Fiscal.

Fuentes normativas de la Unidad VII:

Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts. 147/164, 211/229, 248/265.

Unidad IX

Reglamento General de Expediente Electrónico.

Política de Seguridad de los recursos informáticos.

Firma digital. Definición. Usos prácticos en el ámbito de la justicia.

Fuentes normativas de la Unidad IX:

- Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 61/2017 y 111/2018.
- Ley Nacional N

 ° 25.506, capítulo I.

Unidad X

Estatuto del Empleado Judicial.

Régimen de Licencias.

Régimen Disciplinario.

Reglamento de actuaciones administrativas.

Reglamento de prácticas judiciales.

Fuentes normativas de la Unidad X:

 Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 566/2007, 854/2017, 47/2017, 134/2017 y 155/2018.

Unidad XI

Tasas judiciales.

Órgano de Contralor de Tasas Judiciales.

Fuentes normativas de la Unidad XI:

Ley N° VI-0490-2005 (arts. 279 a 312).

Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 561/2007 y 100/2017.

Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 561/07, 100/17.-